



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 39 Orden de 3 de enero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se establece el régimen de suplencia temporal de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación. 418

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 40 Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas para incentivar la innovación abierta en los ámbitos de defensa, seguridad y reconstrucción y desarrollo, por las empresas regionales. 419

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 41 Corrección de error en Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Murcia Solar 2021, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado instalación solar fotovoltaica "FV El Palmar II" de 1 MW seguidor 1 eje, en el término municipal de Murcia, publicada con el número 7391. 421

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 42 Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la instrucción sobre el procedimiento de concesión directa de subvenciones para la importación de acciones formativas en el ámbito laboral con compromiso de contratación. 422

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 43 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el "Plan de Restauración del espacio natural históricamente afectado en la zona noreste de la autorización de explotación denominada Cabezo Gordo Oeste, ubicada en término municipal de Torre Pacheco (Murcia). 424

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

- 44 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Lugar de Interés Etnográfico, a favor del Huerto Pío (Villa Dolores) de Roche Alto, en La Unión. Expediente administrativo DBC 000028/2020. 425

BORM

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

45 Aprobación inicial del Estudio de Detalle Parcela 1-24 subsector D del Plan Parcial La Costera Las Salinas promovido por Hermanos Inglés, S.A. (EE2023/6528R). 426

46 Anuncio de convocatoria para la selección de personal coordinador y formador para desarrollo del programa mixto empleo y formación para beneficiarios de garantía juvenil denominado "Atención ciudadana y registro documental" (2023/8701N). 427

Cieza

47 Convocatoria y bases reguladoras del "XII concurso de fotografía la floración en Cieza", que obran en el expediente AE008/2023/2759". 428

Fortuna

48 Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Municipal de Protección Civil de Fortuna. Expte. n.º 1636/2023. 430

Fuente Álamo de Murcia

49 Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuente Álamo para el ejercicio 2024 y la plantilla de personal. 431

Jumilla

50 Declaración de desierto concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de diversos quioscos en Jumilla. 432

Lorquí

51 Plan de Inspección periodo 2024. 433

52 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2024. 434

San Javier

53 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2024. 435

Santomera

54 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal. 436

55 Aprobación definitiva de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo 231023. 437

56 Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo 301123 440

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

39 Orden de 3 de enero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se establece el régimen de suplencia temporal de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

El artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, especificando, en su párrafo segundo, que si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

El artículo 2.3 del Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo establece que en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Órgano Directivo u Organismo Público adscrito, el titular de la Consejería podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Ante la ausencia de la titular de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, y con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios públicos que dicho centro directivo tiene encomendados,

Dispongo:

Primero.- Designar como suplente de la titular de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo que asumirá las competencias propias de aquella.

Segundo.- En los documentos firmados por suplencia se hará constar esta circunstancia, incluyendo en el pie de firma la expresión "P.S", haciendo mención a la presente Orden.

Disposición final única.- La presente Orden producirá efectos desde su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de enero de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

40 Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas para incentivar la innovación abierta en los ámbitos de defensa, seguridad y reconstrucción y desarrollo, por las empresas regionales.

BDNS (Identif.): 736604

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/736604>)

Primero. Beneficiarios.

Empresas, personas físicas (autónomos) y jurídicas, y comunidades de bienes, de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas, con independencia de su tamaño, que desarrollen las actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto en la Región de Murcia en el que se desarrollen las actividades subvencionables.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incentivar la innovación abierta en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por las empresas regionales.

Se subvencionará la realización de proyectos innovadores que resuelvan retos previamente identificados y que, consistirán en el desarrollo de un prototipo o producto mínimo viable, es decir, una versión simplificada de un potencial producto que permita materializar la posible solución a alguno de los retos planteados.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la innovación abierta en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por las Empresas Regionales. (BORM n.º 295 de 23/12/2023).

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000- €), con cargo a la partida presupuestaria 2023.08.781A.78102. Este crédito será financiado al 100% con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento de la anualidad 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde el día 23 de enero de 2024 hasta el 22 de marzo de 2024.

Sexto. Otros datos.

El listado de retos y su descripción detallada, podrá consultarse en el apartado de Descargas de este programa en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es>

En cuanto a la cuantía e intensidad de la subvención, esta será a fondo perdido con una intensidad a tipo fijo del 100% sobre los costes elegibles, y un importe máximo por beneficiario de 30.000 €.

Murcia, 29 de diciembre de 2023.—El Presidente, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

- 41 Corrección de error en Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Murcia Solar 2021, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado instalación solar fotovoltaica "FV El Palmar II" de 1 MW seguidor 1 eje, en el término municipal de Murcia, publicada con el número 7391.**

Advertido error en la publicación número 7391, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 298, de fecha 28 de diciembre de 2023, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 37451, en el punto segundo

Donde dice:

Segundo. Otorgar la autorización administrativa de construcción del proyecto antes mencionado LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV D.C. PARA EVACUACIÓN DE ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE PFV ROMERAL UNO Y PFV ROMERAL DOS (10 + 10MW). MOLINA DE SEGURA, cuyas características principales son las siguientes:

Debe decir:

Segundo: Otorgar la autorización administrativa de construcción del proyecto antes mencionado, cuyas características principales son las siguientes:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

42 Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la instrucción sobre el procedimiento de concesión directa de subvenciones para la importación de acciones formativas en el ámbito laboral con compromiso de contratación.

BDNS (Identif.): 736268

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/736268>)

Descripción de la instrucción.

La instrucción tiene por objeto establecer el procedimiento de concesión directa de subvenciones a empresas y entidades para la impartición de acciones de formación profesional en el ámbito laboral con compromiso expreso de contratar para sí mismas un porcentaje de los alumnos formados.

Primero. Bases reguladoras.

1. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE n.º 78, de 1 de abril de 2019).

2. Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación (BOE nº 239, de 5 de octubre de 2022).

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las empresas y entidades con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, para impartir las especialidades formativas solicitadas, en la modalidad presencial, cuando adquieran para sí mismas el compromiso de contratación de los alumnos.

Tercero. Subcontratación.

Las beneficiarias podrán subcontratar la actividad formativa con las entidades de formación públicas o privadas inscritas o acreditadas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las especialidades formativas para las que se solicita la subvención.

Cuarto. Destinatarios de la formación

Podrán participar en las acciones formativas las personas trabajadoras inscritas como demandantes de empleo o como personas trabajadoras agrarias en las Oficinas de empleo de la Región de Murcia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará permanentemente abierto.

Murcia, 28 de diciembre de 2023.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

43 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el "Plan de Restauración del espacio natural históricamente afectado en la zona noreste de la autorización de explotación denominada Cabezo Gordo Oeste, ubicada en término municipal de Torre Pacheco (Murcia)."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública el "Plan de Restauración del espacio natural históricamente afectado en la zona noreste de la autorización de explotación denominada Cabezo Gordo Oeste, ubicada en término municipal de Torre Pacheco (Murcia)", cuyos datos se detallan a continuación:

- a. La promotora del plan de restauración es la mercantil Áridos Cabezogordo, S.L., con N.I.F: B-87.378.741.
- b. El expediente es el 4M23PR000638, iniciado el 22 de junio de 2023.
- c. El órgano competente para autorizar el plan de restauración es esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

El citado plan de restauración estará a disposición del público en las dependencias del Servicio de Minas, de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sita en Murcia (Murcia), en Calle Nuevas Tecnologías s/n, código postal 30005, en horario de 9 a 14 horas, previa cita, por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por el público interesado que así lo desee; al objeto de realizar observaciones, alegaciones o la formulación de preguntas, las cuales deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo la documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 14 de diciembre de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

44 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Lugar de Interés Etnográfico, a favor del Huerto Pío (Villa Dolores) de Roche Alto, en La Unión. Expediente administrativo DBC 000028/2020.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000028/2020 relativo al procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Lugar de interés Etnográfico, a favor del Huerto Pío (Villa Dolores) de Roche Alto, en La Unión. Expediente administrativo DBC 000028/2020, incoado por Resolución 21 de julio de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Cultural (BORM núm. 178 de 3 de agosto de 2022), según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas estén interesadas en este asunto, puedan examinar el citado expediente y presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, 19 de diciembre de 2023.—El Director General de Patrimonio Cultural, José Francisco Lajara Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

45 Aprobación inicial del Estudio de Detalle Parcela 1-24 subsector D del Plan Parcial La Costera Las Salinas promovido por Hermanos Inglés, S.A. (EE2023/6528R).

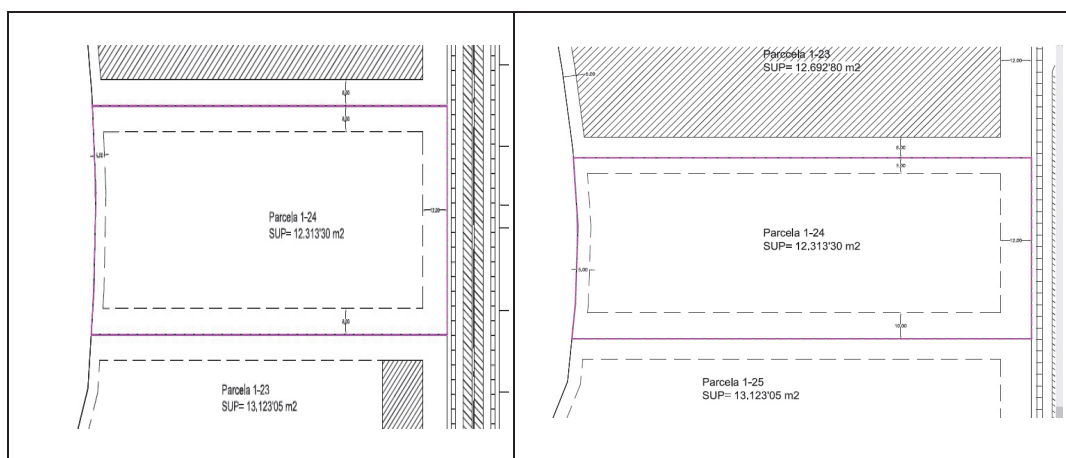
La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle (EE 2023/6528R) en la Parcela 1-24 del Subsector D del Plan Parcial La Costera Las Salinas (Ref. Catastral n.º 2281303XG4828A0001DT), conforme a la documentación suscrita por el Arquitecto D. Diego Rosalín Dalfaro, con CSV 14612026667202407104, presentada en fecha 28/6/23.

El objeto de dicho Estudio de Detalle consiste en modificación de retranqueos en la parcela 1-24 del Plan Parcial de referencia, con fachada a la Avenida de Europa. No se alteran el resto de parámetros urbanísticos, y se justifica la escasa influencia de la modificación en el entorno afectado.

Los retranqueos que se modifican para adecuarlos a la edificación son los siguientes:

- Retranqueo lateral a parcela 1-23: 6 m en ED (8 m en PP)
- Retranqueo lateral a parcela 1-25: 10 m en ED (8 m en PP)
- Retranqueo Frontal: 12 m (No se modifica)
- Retranqueo de fondo: 5 m (No se modifica)

El ámbito del Estudio de Detalle es el siguiente:



Planos de retranqueos de la parcela según Plan Parcial vigente a la izquierda, y según Estudio de Detalle que se pretende a la derecha.

Planos de retranqueos de la parcela según Plan Parcial vigente a la izquierda, y según Estudio de Detalle que se pretende a la derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 166 y 155 de la Ley 13/15, de 30 de octubre, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias se estimen pertinentes por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente completo se encuentra de manifiesto en la Unidad Administrativa de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1, en la página web municipal: www.alhamademurcia.es, y en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde se podrá consultar el contenido íntegro del documento aprobado.

En Alhama de Murcia, 26 de octubre de 2023.—El Concejal de Urbanismo (Por Delegación), José Pedro Otón Urbano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

46 Anuncio de convocatoria para la selección de personal coordinador y formador para desarrollo del programa mixto empleo y formación para beneficiarios de garantía juvenil denominado "Atención ciudadana y registro documental" (2023/8701N).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2023, se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir, en régimen laboral temporal, un puesto de Coordinador/a y un puesto de Formador/a en la especialidad de "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales", a efectos de desarrollar el proyecto de doce meses de duración denominado: "Atención ciudadana y Registro documental", incluido en el Programa Mixto de Empleo-Formación para beneficiarios de Garantía Juvenil (PMEF-GJ 2023), sujeto a la subvención procedente del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, siendo el ente promotor el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Exp. SEF 2023-03-91EFG-0015).

La convocatoria y bases están expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en la web del este Ayuntamiento (<https://ayuntamiento.alhamademurcia.es>). Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en las bases por la que se rige esta convocatoria. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación), se formalizarán en el modelo que se expondrá en la web municipal y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias y documentación será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la web municipal.

Alhama de Murcia, 12 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, María Cánovas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

47 Convocatoria y bases reguladoras del "XII concurso de fotografía la floración en Cieza", que obran en el expediente AE008/2023/2759".

BDNS (Identif.): 734583

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/734583>)

XII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "LA FLORACIÓN EN CIEZA". El Ayuntamiento de Cieza, a través de las Concejalías de Turismo y Museos con la colaboración de la Asociación Fotográfica CAF Cieza, dentro de las actividades que con motivo de la Floración se realizan en Cieza para la promoción Turística de la ciudad, acuerda convocar este concurso, con arreglo a las siguientes

Bases:

1.ª- Participantes.

Podrán participar en este concurso cualquier persona residente en España (con independencia de su nacionalidad), así como del extranjero. La participación en el concurso supone la aceptación de todas y cada una de las Bases del concurso, así como del Jurado y su fallo.

2.ª- Modalidad.

Archivos digitales.

3.ª- Temática.

Las fotografías deberán adecuarse al tema del concurso: "La Floración en Cieza". Las fotografías versarán sobre cualquier aspecto que refleje este singular fenómeno multicolor: paisajes, actividades, o cualquier otro aspecto que el fotógrafo considere que guarda estrecha relación con la temática del concurso. Se valorará especialmente aquellas fotografías que estén contextualizadas en paisajes emblemáticos o reconocibles de la localidad. El Jurado se reserva el derecho de exclusión de las obras que considere no se adecúan a la temática del concurso

4.ª- Número de obras.

Máximo 5, no premiadas en anteriores ediciones del CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "LA FLORACIÓN EN CIEZA", ni en otros concursos de fotografía. No serán seleccionadas fotografías que pudieran haber sido reproducidas con anterioridad en prensa, catálogos, carteles o cualquier otro tipo de publicación. Las fotografías no podrán ir firmadas por los autores de las mismas

5.ª- Inscripción y envío.

La participación es exclusivamente en formato digital y se realizará a través de la web: www.cafcieza.com en formato JPG, máximo 1920 píxeles la parte más larga y 1280 lado más corto a 72 dpi. El archivo no puede superar 2 Mb. Las

obras finalistas tras su comunicación deberán ser enviadas a 254 dpi para formar parte de la exposición y un tamaño de 60 x 40 cm.

6.ª- Calendario.

Fecha límite de admisión: 31 de enero de 2024; Exposición: Entre febrero y 17 de marzo del 2024 (en período de floración); Inauguración de la Exposición: Por determinar (febrero de 2024); Fallo del Jurado y entrega de premios: Por determinar; Envío de notificaciones: Por determinar

7.ª- Jurado.

El Jurado se integra con destacados fotógrafos propuestos por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y CAF Cieza. El Presidente del Jurado es designado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza. Cualquier situación no prevista respecto del otorgamiento de premios será resuelta por el Jurado, cuya decisión es inapelable

8.ª- condiciones generales.

Todo participante declara conocer y aceptar las condiciones y requerimientos de las siguientes Bases. La sola inscripción en el XII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "LA FLORACIÓN EN CIEZA", implica la aceptación de sus bases y la autoridad de los organizadores. Al inscribirse, el participante autoriza a la Organización (Excmo Ayuntamiento de Cieza y CAF Cieza) el uso de reproducciones fotográficas. Asimismo, el participante concede el derecho a la Organización a la utilización y reproducción pública cuantas veces considere oportuno, pudiendo hacer constar la procedencia y/o nombre del autor. Los participantes del Concurso Fotográfico consienten expresamente que las fotografías presentadas al Concurso puedan ser utilizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza a efectos de promoción turística de la ciudad y otros fines (bien en soporte digital, bien en soporte papel, sin que ello suponga pago o contraprestación alguna a los autores), como presentaciones en instituciones educativas, profesionales de la comunicación y público en general; asimismo ejerce el derecho de publicar los premios en medios públicos y privados. Toda consideración no prevista en las siguientes Bases resuelta por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y CAF Cieza y su decisión es inapelable.

9.ª- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: Dotado con 500 euros.

Segundo premio: Dotado con 300 euros.

Tercer premio: Dotado con 200 euros. Los premios no serán acumulables en caso de coincidir alguno de ellos en una misma persona. En caso que las fotografías presentadas no reúnan la calidad y/o formato exigido en el concurso, así como que no reunieran, a criterio del Jurado, las condiciones idóneas para ser adjudicatarias de los premios, el concurso podrá declararse desierto. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los premios concedidos se les aplicará, si procediera, la retención que legalmente corresponda.

Convocatoria y bases reguladoras del "XII Concurso de Fotografía La Floración en Cieza", que obran en el expediente AE008/2023/2759."

Cieza, 29 de diciembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

48 Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Municipal de Protección Civil de Fortuna. Expte. n.º 1636/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Protección Civil de Fortuna.

El expediente, se expone al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 18 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

49 Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuente Álamo para el ejercicio 2024 y la plantilla de personal.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2023 el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y resto de documentación que lo integra así como la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Fuente Álamo, 22 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

50 Declaración de desierto concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de diversos quioscos en Jumilla.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio
- c) Número de expedientes: PAT/01/23 (638560P) y PAT/02/23 (719733E).
- d) Perfil de Contratante: <https://contrataciondelestado.es>

2. Objeto de la concesión:

- a) Descripción: Utilización privativa y explotación de los quioscos que se describen a continuación, en los términos y con los límites especificados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Económico-Administrativas:

Expte.	Quiosco	Canon base de licitación
PAT/01/23	Barrio de Santiago	3.014,65
PAT/02/23	Ortega y Gasset (Barrio San Juan)	509,28

- b) Duración: Tres años, prorrogable por tres años más.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios para la adjudicación: Mayor importe del canon ofrecido.

4. Licitación del contrato:

- a) Publicidad: Perfil del Contratante y BORM 18/10/2023.
- b) Número de licitadores participantes: Ninguno.

5. Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: 18 de diciembre de 2023.
- b) Estado: Desierto.

En Jumilla, 21 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

51 Plan de Inspección periodo 2024.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 2023/2023 de fecha 14/12/2023 sobre el Plan de Inspección para el periodo 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD 1065/2007, de 27 de julio del Reglamento General de los procedimientos de gestión e inspección, en el mismo se contienen, entre otros aspectos, los criterios de selección de contribuyentes y los campos de actuación preferente.

Dicha información, tiene el carácter de reservada de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 58/2003, General Tributaria, sin perjuicio de que puedan hacerse públicos los criterios generales que lo informen.

Así, en cumplimiento de las obligaciones mencionadas, se procede a la publicación de las directrices que informan el Plan de Inspección para el ejercicio 2024 para el municipio de Lorquí que son las siguientes:

a) Planificación integral del control tributario, dando especial relevancia a la coordinación entre los Servicios competentes, tanto en la selección de contribuyentes a revisar como en la realización concreta de las actuaciones.

b) Intensificación de la colaboración con otras Administraciones Públicas tributarias especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la que se mantiene un convenio de colaboración en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria.

c) Máximo aprovechamiento de los medios informáticos de tratamiento de la información.

d) Gestión común de aplicaciones informáticas en las que se trata la información procedente de las declaraciones tributarias, de las licencias solicitadas, tanto en el ámbito urbanístico como de actividades, de los expedientes sancionadores incoados en materia de ocupación de vía pública con mesas y sillas, barras, contenedores, por actividades de comercio u otras sin licencia de actividad, etc., así como con otras fuentes de información, tales como el Registro Mercantil o las que legalmente deben suministrar los notarios.

e) Implementar las actuaciones de comprobación previa necesarios para asegurar la correcta aplicación de los beneficios fiscales.

f) Regularización de las declaraciones no presentadas o presentadas incorrectamente.

g) Velar por los derechos de los contribuyentes.

h) Realizar las labores de la inspección con la mayor diligencia y eficacia posibles.

Lorquí, 15 de diciembre de 2023.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

52 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2024.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024 y de la plantilla de personal, se anuncia que queda expuesto al público por quince días hábiles desde su publicación en este diario oficial, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, tendrán la consideración de interesados los que contempla el artículo 170.1 del precitado Texto Refundido y podrán presentarse reclamaciones en los supuestos tasados que establece el mismo artículo en su apartado segundo. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lorquí, 22 de diciembre de 2023.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

53 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2024.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, el Presupuesto General Municipal para el año 2024, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, 22 de diciembre de 2023.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

54 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal.

Queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, mediante la creación de las siguientes plazas de personal, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya producido reclamaciones, tras su publicación en el BORM n.º 245 de 23 de octubre de 2023:

- Trabajador/a Social, con unas retribuciones anuales de:
 - o Salario base: 14.992,66 €
 - o Complemento de destino: 7.151,06 €
 - o Complemento específico: 7.677,67 €
- Dos puestos vacantes de Administrativo, con unas retribuciones anuales de:
 - o Salario base: 11.485,74 €
 - o Complemento de destino: 6.055,56 €
 - o Complemento específico: 6.506,50 €
- Amortizar el puesto de Jefatura de Sección de Estadística y Registro, cuyas retribuciones anuales son:
 - o Salario base: 11.485,74 €
 - o Complemento de destino: 8.291,78 €
 - o Complemento específico: 10.930,92 €

Santomera, 14 de diciembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

55 Aprobación definitiva de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo 231023.

Don Víctor Manuel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, la aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Corporación Local correspondiente a la creación de un puesto de Trabajador/a Social, se considera definitivamente aprobado, al no existir alegaciones y al haberse hecho constar dicha circunstancia en el precitado acuerdo plenario, procediendo a la publicación íntegra de la modificación realizada en la descripción de dichos puestos.

DESCRIPCIÓN PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	TRABAJADORA SOCIAL
ADSCRIPCIÓN	ADMÓN. ESPECIAL
ESCALA/SUBESCALA	TÉCNICA/TÉCNICA MEDIA
GRUPO DE CLASIFICACIÓN	A2
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	NIVEL 20
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	295 PUNTOS
FORMA PROVISIÓN	CONCURSO

	UBICACIÓN ORGANIZATIVA
ÁREA DE:	MUJER E IGUALDAD

PUESTOS DE TRABAJO HOMOGÉNEOS: 1

CONTENIDO DEL PUESTO DE TRABAJO:

Misión:

Realizar tareas técnicas derivadas de la primera asistencia y apoyo a las usuarias del servicio.

Funciones principales:

CAVI

1. Realizar la primera atención y acogida, realizando entrevistas de recogida de información, registrando la información e iniciando el expediente.
2. Realizar el diagnóstico social y valorar la situación de la mujer en diferentes ámbitos, elaborando los informes técnicos pertinentes.
3. Elaborar y ejecutar el plan de intervención más adecuado a la situación concreta de la usuaria.
4. Realizar la derivación de los casos pertinentes a los servicios especializados del CAVI o a otros recursos externos.
5. Llevar a cabo el seguimiento de las usuarias del servicio.

6. Programar, gestionar e implementar labores de sensibilización y prevención de la violencia de género en los distintos organismos locales, campañas o centros educativos.

7. Organizar jornadas y actividades de conmemoración para determinadas eventualidades como el 8 de marzo, 25 de noviembre, etc.

8. Realizar las tareas técnicas y administrativas derivadas de la solicitud y tramitación de ayudas sociales y prestaciones económicas para las usuarias.

9. Coordinar información y actuaciones relativas a los casos con otras entidades y profesionales.

10. Realizar reuniones de coordinación de los casos con los equipos de trabajo del CAVI.

11. Cumplimentar el registro de datos mensuales requerido por la Dirección General de Mujer (o nominación que sea actual), así como en las otras bases de datos del servicio.

12. Asistir a las mesas de igualdad para el seguimiento de los casos y la implementación de actividades.

13. Elaborar la memoria técnica anual y justificación económica de la subvención propia del servicio.

14. Asistir a las convocatorias de mesas de trabajo/informativas convocadas por la Dirección General de la Mujer (o nominación que sea actual).

TAREAS HOMOGÉNEAS TÉCNICAS:

1. Atender e informar las consultas y dudas de otros servicios o secciones en materia de su competencia.

2. De existir, organizar, supervisar y coordinar las tareas a ejecutar por el/los subordinados/as, según las necesidades del servicio.

3. Redactar pliegos de proposiciones técnicas en los expedientes de su ámbito funcional, emitiendo informes de valoración en las licitaciones basadas en los mismos.

4. Responsabilizarse de aquellos contratos en que así lo determine el órgano de contratación, velando por la prestación del servicio o suministro, y conformando las facturas derivadas de los mismos.

5. Llevar el control de aquellos contratos menores que haya propuesto: petición de ofertas, solicitud de datos proveedores, control de aprobación del gasto, control de la prestación del servicio, control diario de facturas pendientes de conformidad, comprobación mensual de facturas pendientes de emitir, solicitud datos bancarios nuevos proveedores, etc.

6. Confeccionar, normalizar y actualizar modelos de documentos para la tramitación de expedientes y procesos administrativos en materia de su competencia.

7. Colaborar en la preparación y defensa de litigios ante la Jurisdicción Social y la Contencioso-Administrativa, en relación a materias de su competencia.

8. Mantener actualizado el fondo documental de normativa y estar al día de la información de interés en el ámbito de su competencia, mediante la lectura de Boletines Oficiales, jurisprudencia, legislación, doctrina, etc.

9. Asistir en calidad de técnico, si se le requiere, a comisiones informativas municipales u otros órganos o reuniones, en relación a las materias de su competencia.

10. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

REQUISITOS: Competencias propias de la actividad específica.	
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Grado universitario en Trabajo Social o equivalente
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
JORNADA	ORDINARIA
DEDICACIÓN	NORMAL
OTROS REQUISITOS	OFIMÁTICA BÁSICA - CARNET DE CONDUCIR

Contra el referido acuerdo definitivo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el pleno municipal, en el plazo de un mes desde la presente publicación o alternatively el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la presente publicación ante el juzgado de lo contencioso administrativo de la ciudad de Murcia que por reparto corresponda, sin perjuicio de la presentación de cualquier otro que estime conveniente el interesado.

Santomera, 14 de diciembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

56 Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo 301123.

Don Víctor Manuel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Corporación Local en los siguientes términos, procediendo a la publicación íntegra de la modificación realizada en la descripción de dichos puestos.

- Modificar el puesto de Técnico Auxiliar de Urbanismo/Delineante, con el fin de incrementar la dotación en 3 puestos más de trabajo homogéneos, que orgánicamente dependerá del Área de Obras y Servicios.
- Creación del puesto de Arquitecto/a Técnico, que orgánicamente dependerá del Área de Obras y Servicios, para funcionario/a de carrera.

DESCRIPCIÓN PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
ADSCRIPCIÓN	ADMÓN. ESPECIAL
ESCALA/SUBESCALA	TÉCNICA
GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	A/A2
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	NIVEL 22
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	500 PUNTOS
FORMA PROVISIÓN	

	UBICACIÓN ORGANIZATIVA
ÁREA DE:	VIVIENDA Y URBANISMO
SECCIÓN DE:	ARQUITECTURA, URBANISMO, GESTIÓN URBANÍSTICA
NEGOCIADO DE	

PUESTOS DE TRABAJO HOMOGÉNEOS: 1

CONTENIDO DEL PUESTO DE TRABAJO:

Misión:

Con dependencia jerárquica directa y bajo la dependencia funcional del Jefe del Área de Urbanismo, es el responsable de implementar las directrices generales en los grupos de funciones definidos en la orgánica municipal para los distintos departamentos de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Funciones principales:

- Responsabilidad de la organización, gestión, decisión, impulso, ejecución, coordinación y control de las actividades de los distintos departamentos y negociados de la Sección.
- Canalización, coordinación, colaboración, seguimiento y control con y entre el resto de Unidades de la Corporación y funcionarios de los servicios técnicos en la planificación de trabajos y actividades, en la elaboración de presupuestos y en el cumplimiento de las órdenes, prioridades, normas, instrucciones recibidas de la Corporación.

- Coordinación y trabajo en conjunto con los demás equipos que integran la sección, distribuyéndolo y supervisándolo, responsabilizándose del mismo en cantidad, calidad y plazo, tomando en cada caso las medidas oportunas, todo ello a fin de obtener óptimos resultados, cumpliendo los plazos establecidos en su caso, aportando sus iniciativas para el buen funcionamiento de la misma, realizando personalmente aquellos trabajos que por sus características sea necesario ejecutar.
- Realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo.
- Realización de todas aquellas tareas y funciones análogas que expresamente le sean asignadas, delegadas o atribuidas por la Jefatura del Área, relacionadas con las misiones propias del puesto.
- Responsable de la atención e información al público sobre cualquier asunto de la sección.
- Utilización de paquetes ofimáticos integrados de todo tipo, de diversa complejidad, calculadoras, terminales de ordenador..... que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.
- Coordinación y supervisión del buen uso de los recursos municipales que se encuentren adscritos a la Sección, y sus instalaciones correspondientes.
- Ostentar la jefatura del personal adscrito a la Sección, así como la elaboración de los informes de rendimiento y productividad de dicho personal.

Medios:

REQUISITOS: Competencias propias de la actividad específica.	
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Titulación Arquitecto/a Técnico o Graduado en Ingeniería de la Edificación o equivalente.
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
JORNADA	ORDINARIA
DEDICACIÓN	NORMAL
OTROS REQUISITOS	

- Modificar el puesto de Conserje/Ordenanza, con el fin de establecer la dotación en 15 puestos de trabajo homogéneos, para los distintos edificios municipales.
- Creación del puesto de Técnico de Gestión de Subvenciones, Fondos Europeos y Selección de Personal, que orgánicamente dependerá del Área de Secretaría General, para funcionario/a de carrera.

DESCRIPCIÓN PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES, FONDOS EUROPEOS Y SELECCIÓN DE PERSONAL
ADSCRIPCIÓN	ADMÓN. GENERAL
ESCALA/SUBESCALA	TÉCNICA/TÉCNICA MEDIA
GRUPO DE CLASIFICACIÓN	A2
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	NIVEL 22
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	395 PUNTOS
FORMA PROVISIÓN	CONCURSO

	UBICACIÓN ORGANIZATIVA
ÁREA DE:	SECRETARÍA

PUESTOS DE TRABAJO HOMOGÉNEOS: 1

CONTENIDO DEL PUESTO DE TRABAJO:

Misión:

Realizar tareas técnicas y administrativas derivadas de la tramitación de subvenciones, fondos europeos y procesos de selección.

Funciones principales:

SUBVENCIONES Y CONVENIOS:

1. Elaborar, como instructor, los informes relativos a la tramitación de las subvenciones en las que el Ayuntamiento sea la administración concedente.
2. Elaborar el Plan Estratégico de Subvenciones.
3. Redactar bases y convocatorias de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera.
4. Coordinar y, en caso de no existencia de personal específico, realizar las tareas administrativas derivadas de la solicitud, tramitación y justificación de subvenciones de interés para el Ayuntamiento.
5. Asesorar y prestar apoyo a los órganos gestores de subvenciones de las distintas concejalías en materia de subvenciones.
6. Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), información relativa a los expedientes de subvenciones municipales.
7. Publicar en el portal de transparencia, la información relativa a las subvenciones municipales.
8. Realizar las tareas técnicas derivadas de la tramitación de expedientes de subvenciones en que el Ayuntamiento sea la administración concedente.
9. Consultar las novedades y publicaciones de subvenciones, convocatorias de empleo, etc., de interés para el consistorio y para las asociaciones del municipio.
10. Redactar ordenanzas relativas a las materias de su competencia.
11. Realizar las tareas técnicas derivadas de la tramitación de expedientes de convenios que el Ayuntamiento suscribe con otras administraciones, asociaciones, etc.
12. Redactar borradores de convenios, sin modelos o plantillas, a demanda de las concejalías, así como adaptar los existentes a la legislación vigente.
13. Suministrar información relativa a los convenios que ha suscrito el Ayuntamiento al tribunal de cuentas.
14. Captación y gestión de Fondos europeos.
15. Gestión de sistemas informáticos necesarios para la gestión y seguimiento de los distintos instrumentos de financiación europeos.
16. Gestión del Registro municipal de Asociaciones, inscripción, actualización.

SELECCIÓN DE PERSONAL:

1. Coordinar y supervisar los procesos selectivos con la jefatura de personal, participando en la redacción de bases, recepcionando solicitudes, elaborando listados, asistiendo como presidente o secretario en los procesos selectivos, preparando y celebrando pruebas, espacios, recursos, redactando protocolos, etc.
2. Colaborar en la elaboración del plan de formación.

AGENDA URBANA DE SANTOMERA 2030

1. Coordinar trabajos de desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de la Agenda Urbana de Santomera con las concejalías.

Tareas homogéneas Técnicos:

1. Atender e informar las consultas y dudas de otros servicios o secciones en materia de su competencia.

2. De existir, organizar, supervisar y coordinar las tareas a ejecutar por el/los subordinado/s, según las necesidades del servicio.

3. Redactar pliegos de proposiciones técnicas en los expedientes de su ámbito funcional, emitiendo informes de valoración en las licitaciones basadas en los mismos.

4. Responsabilizarse de aquellos contratos en que así lo determine el órgano de contratación, velando por la prestación del servicio o suministro, y conformando las facturas derivadas de los mismos.

5. Llevar el control de aquellos contratos menores que haya propuesto: petición ofertas, solicitud datos proveedores, control de aprobación del gasto, control de la prestación del servicio, control diario de facturas pendientes de conformidad, comprobación mensual de facturas pendientes de emitir, solicitud datos bancarios nuevos proveedores, etc.

6. Confeccionar, normalizar y actualizar modelos de documentos para la tramitación de expedientes y procesos administrativos en materia de su competencia.

7. Mantener actualizado el fondo documental de normativa y estar al día de la información de interés en el ámbito de su competencia, mediante la lectura de Boletines Oficiales, jurisprudencia, legislación, doctrina, etc.

8. Asistir en calidad de técnico, si se le requiere, a comisiones informativas municipales u otros órganos o reuniones, en relación a materias de su competencia.

9. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

REQUISITOS: Competencias propias de la actividad específica.	
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Grado universitario o equivalente
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
JORNADA	ORDINARIA
DEDICACIÓN	NORMAL
OTROS REQUISITOS	OFIMÁTICA AVANZADA

- Amortizar el puesto de Jefe/a de Gabinete de Alcaldía a cubrir como personal funcionario/a de carrera.

- Convertir la plaza de funcionario interino técnico para planes y programas concretos técnico de planeamiento y gestión urbanística en funcionario de carrera y amortización de la plaza de funcionario de carrera técnico de planeamiento y gestión urbanística creada el 25 de septiembre de 2023.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Santomera, 14 de diciembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.